

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 10:20 horas del día **5 de noviembre de 2018**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia Accidental del Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilma. Sra. D<sup>ª</sup>. María Jesús Nebot Cabrera, Ilmo. Sr. D. Pedro Justo Brito, D. Carlos Ruíz Moreno, D<sup>ª</sup>. María Isabel Santana Marrero y D. Gilberto Díaz Jiménez.

No asisten excusándose la Ilma. Sra. D<sup>ª</sup>. Inés Jiménez Martín, D. Carmelo Ramírez Marrero y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente D. Eduardo Suárez Rancel, Jefe de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por ausencia de la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D<sup>ª</sup>. Carmen Delia Morales Socorro (Decreto nº 5/17, del 27-01-2017).

Abierto el acto por la Presidencia Accidental, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Son aprobadas por unanimidad las actas correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día 15 de octubre y las Extraordinarias y Urgentes de los días 17, 26 y 29 de octubre, todas de 2018.

## **2.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE ÓRGANO COLEGIADO DE FUNDACIÓN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA Y DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA.-**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, en relación con los artículos 9 y 10 del Estatuto de la Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado y del Estatuto del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, respectivamente; y a la vista de la propuesta formulada por el Grupo Político Socialista, de fecha 25 de octubre de 2018.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Cesar a D<sup>ª</sup>. Elena Máñez Rodríguez como Vocal en el Patronato de la **Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado.**

**SEGUNDO.-** Cesar a D<sup>ª</sup>. Elena Máñez Rodríguez como Vocal del Consejo de Dirección del **Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.**

**TERCERO.-** Nombrar a D<sup>ª</sup>. María del Carmen Vargas Palmés como Vocal en el Patronato de la **Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado.**

**CUARTO.-** Nombrar a D<sup>ª</sup>. María del Carmen Vargas Palmés como Vocal del Consejo de Dirección del **Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.**

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a los interesados, a la Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado y al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

### **3.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-**

#### **3.1. Aprobación de gastos plurianuales.**

##### **3.1.1. Autorización del gasto plurianual derivado de la contratación del “Servicio de una empresa especializada para la cobertura audiovisual de los actos del Cabildo de Gran Canaria (videos)”, con número de referencia de gasto plurianual CG.18.010.02, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Presidencia).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 20 de septiembre de 2018, suscrito por la Jefatura del Servicio de Presidencia, así como la memoria del Anexo V – Gastos Plurianuales de autorización de Consejo de Gobierno Insular de fecha 26 de septiembre de 2018, relativos al expediente de contratación de “**Servicio de una empresa especializada para la cobertura audiovisual de los actos del Cabildo de Gran Canaria (videos)**”, y que establecen entre otras consideraciones, que:

**PRIMERO.-** El Gabinete de Comunicación considera conveniente contratar los servicios de una empresa especializada a fin de dar cobertura audiovisual de los actos que realice el Cabildo, a fin de mantener informada a la ciudadanía del ejercicio de sus competencias.

**SEGUNDO.-** El total del gasto se eleva a la cuantía de 53.500,00 euros. El importe de 17.120,00 euros corresponde a la anualidad 2018 y 36.380,00 euros a la anualidad 2019.

**TERCERO.-** La previsión temporal se estima por un periodo de 12 meses, desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 16 de octubre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de “**Servicio de una empresa especializada para la cobertura audiovisual de los actos del Cabildo de Gran Canaria (videos)**”, para el período 2018-2019 de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Presidencia), por importe de 53.500,00 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
		N	N+1	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	
0 10 10 920 226020218	Publicidad Institucional. S. Presidencia	17.120,00	36.380,00	53.500,00
<b>TOTALES</b>		<b>17.120,00</b>	<b>36.380,00</b>	<b>53.500,00</b>

**3.1.2. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “PAVIMENTACIÓN DE CAMINO AGRÍCOLA LAS CAÑADAS (T.M. DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA)”, con número de expediente de gasto plurianual CG.18.400.08, para el período 2018-2019, de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, (Servicio de Infraestructura Rural).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 2 de agosto de 2018, suscrito por la Jefe del Servicio de Infraestructura Rural y la Ingeniera Técnica Agrícola, así como la memoria del Anexo V – Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular fecha 4 de octubre de 2018, relativos al expediente denominado “**PAVIMENTACIÓN DE CAMINO AGRÍCOLA LAS CAÑADAS (T.M. DE SAN**

**BARTOLOMÉ DE TIRAJANA)**”, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

**PRIMERO.-** La finalidad de esta obra es mejorar y garantizar la seguridad vial del camino existente, garantizando en óptimas condiciones la salida de las producciones agrícolas y ganaderas de la zona hacia los mercados de destino, tratándose de mercado interior, mejorando las rentas y favoreciendo el arraigo al medio rural.

Esta obra supone una mejora y beneficio para aproximadamente unas 6 explotaciones y una superficie aproximada de 10 Ha. de cultivos hortícolas y una quesería.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución del contrato se estima en ocho meses (8), abarcando el ejercicio 2018 y 2019, por lo que es necesario la tramitación del correspondiente gasto plurianual.

**TERCERO.-** El importe total de gasto asciende a 193.124,04 euros, de los cuales 50.000,00 euros corresponden a la anualidad 2018, y 143.124,04 euros a la anualidad 2019.

**3º.-** El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 16 de octubre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“PAVIMENTACIÓN DE CAMINO AGRÍCOLA LAS CAÑADAS (T.M.**

**DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA)**”, para el período 2018-2019, de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio de Infraestructura Rural), por importe de ciento noventa y tres mil ciento veinticuatro euros con cuatro céntimos de euro (193.124,04 €) distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
		N	N+1	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	
2018/N10400/412/650000118	Gtos.Invers.Gest.Ot.Entes Agr.Ganad. Y Pesca	50.000,00	143.124,04	193.124,04
<b>TOTALES</b>		<b>50.000,00</b>	<b>143.124,04</b>	<b>193.124,04</b>

**3.1.3. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CAMINO EN EL TABLERO (T.M. DE MOYA)”, con número de expediente de gasto plurianual CG.18.400.09, para el período 2018-2019, de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, (Servicio de Infraestructura Rural).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 12 de julio de 2018, suscrito por la Jefe del Servicio de Infraestructura Rural y por la Ingeniera Técnica Agrícola, así como la memoria del Anexo V- Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de octubre de 2018, relativos al expediente denominado **“RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CAMINO EN EL TABLERO (T.M. DE MOYA)”**, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

**PRIMERO.-** Este camino es un tramo de camino agrícola, ganadero y forestal que comunica el pago de El Tablero (T.M de Moya) con el de Valsendero (T.M. de Valleseco) constituyendo una vía de interés insular, respecto de la Red de Senderos de Gran Canaria.

Las numerosas lluvias han producido diversos desprendimientos y arrastres de tierra, que han afectado a su ancho y a su uso quedando comprometida su estabilidad y seguridad. Es por ello, que se pretende con este

proyecto mejorar las condiciones del camino, beneficiando así a un núcleo rural disperso de viviendas, donde actualmente se mantiene actividad agrícola y ganadera, con usos tradicionales tales como la elaboración de queso.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a la fecha actual, a los trámites que restan por llevarse a cabo hasta poder emprender la obra, al plazo de ocho meses (8) de ejecución, posibles lluvias en periodo invernal que ralentizan y retrasan, y teniendo que acompañar la ejecución real y capaz de ser certificada, se estima que en este año 2018 podría realizarse obra en torno al 22 % de su entidad, quedando casi un 78 % para el siguiente año. Por lo que es necesario la tramitación del correspondiente gasto plurianual.

**TERCERO.-** El importe total de gasto asciende a 183.238,12 euros, de los cuales 40.000,00 euros corresponden a la anualidad 2018, y 143.238,12 euros a la anualidad 2019.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de octubre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “**RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CAMINO EN EL TABLERO (T.M. DE MOYA)**”, para el período 2018-2019, de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio de Infraestructura Rural), por importe de ciento ochenta y tres mil doscientos treinta y

ocho euros con doce céntimos de euro (183.238,12 €) distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2018	N+1 2019	TOTAL
2018/N10400/412/650000018	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS POR OTROS ENTES	40.000,00	143.238,12	183.238,12
TOTALES		40.000,00	143.238,12	183.238,12

**3.1.4. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “ACONDICIONAMIENTO DE LOS EXTERIORES DE LA CASA DEL VINO (T.M. DE SANTA BRÍGIDA)”, con número de expediente de gasto plurianual CG.18.400.03, para el período 2018-2019, de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, (Servicio de Infraestructura Rural).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por la Jefa del Servicio de Infraestructura Rural, así como la memoria del Anexo V – Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de octubre de 2018, relativos al expediente denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE LOS EXTERIORES DE LA CASA DEL VINO (T.M. DE SANTA BRÍGIDA)**”, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

**PRIMERO.-** La Casa del Vino de Gran Canaria, ubicada en la Finca el Galeón, en la Villa de Santa Brígida, es una apuesta clara del Cabildo de Gran Canaria por el sector vitivinícola de la Isla y nace como nexo de comunicación entre los diferentes productores implicados en el sector vitivinícola.

Con las obras que se pretenden ejecutar, se mejorarán los exteriores de la Casa del Vino, colaborando a mejorar la imagen, las utilidades de la Casa del Vino, redundando en las visitas, en el apoyo a las ventas y conocimiento del sector productor.

**SEGUNDO.-** Una vez que se pueda iniciar la ejecución de la obra, se prevé un plazo de ejecución de seis meses (6). Se estima que en este año 2018 podría

realizarse obra en torno al 67 % de su entidad, quedando casi un 33% para el año 2019. Por lo que es necesario la tramitación del correspondiente gasto plurianual.

**TERCERO.-** El importe total de gasto asciende a 149.049,58 euros, de los cuales 100.000,00 euros corresponden a la anualidad 2018, y 49.059,58 euros a la anualidad 2019.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de octubre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad acuerda:

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE LOS EXTERIORES DE LA CASA DEL VINO (T.M. DE SANTA BRÍGIDA)**”, para el período 2018-2019, de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio de Infraestructura Rural), por importe de ciento cuarenta y nueve mil cincuenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (149.059,58 €) distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
		N	N+1	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	
2018/N10400/412/637000018	Proyectos Complejos Agricultura, Ganadería y Pesca	100.000,00	49.059,58	149.059,58
<b>TOTALES</b>		<b>100.000,00</b>	<b>49.059,58</b>	<b>149.059,58</b>

**3.1.5. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “REASFALTADO DEL CAMINO AGRÍCOLA DE LA PALMA (T.M. DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA)”, con número de expediente de gasto plurianual CG.18.400.05, para el período 2018-2019, de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio de Infraestructura Rural).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 29 de junio de 2018, suscrito por la Jefe del Servicio de Infraestructura Rural y por la Ingeniera Técnica Agrícola, así como la memoria del Anexo V – Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de octubre de 2018, relativos al expediente denominado “**REASFALTADO DEL CAMINO AGRÍCOLA DE LA PALMA (T.M. DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA)**”, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

**PRIMERO.-** Con esta obra se pretende mejorar y garantizar la seguridad vial del camino existente, garantizando en óptimas condiciones la salida de las producciones agrícolas y ganaderas de la zona hacia los mercados de destino, mejorando las rentas y favoreciendo el arraigo al medio rural.

Esta obra supone una mejora y beneficio para aproximadamente unas 12 explotaciones y una superficie aproximada de 20 Ha. de cultivos hortícolas.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a la fecha actual, a los trámites que restan por llevarse a cabo hasta poder emprender la obra, al plazo de 6 meses de ejecución, posibles lluvias en periodo invernal que ralentizan y retrasan, y teniendo que acompañar la ejecución real y capaz de ser certificada, se estima que en este año 2018 podría realizarse obra en torno al 61 % de su entidad, quedando casi un 39% para el siguiente año. Por lo que es necesario la tramitación del correspondiente gasto plurianual.

**TERCERO.-** El importe total de gasto asciende a 70.277,89 euros, de los cuales 43.000,00 euros corresponden a la anualidad 2018, y 27.277,89 euros a la anualidad 2019.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de octubre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3

de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“REASFALTADO DEL CAMINO AGRÍCOLA DE LA PALMA (T.M. DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA)”**, para el período 2018-2019, de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio de Infraestructura Rural), por importe de setenta mil doscientos setenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos de euro (70.277,89 €) distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2018	N+1 2019	TOTAL
2018/N10400/412/650000118	Gastos en Inversiones Gestionados por otros entes FEDCAN	43.000,00	27.277,89	70.277,89
<b>TOTALES</b>		<b>43.000,00</b>	<b>27.277,89</b>	<b>70.277,89</b>

**3.1.6. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO AGRÍCOLA DE LA RUEDA (T.M. DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA)”, con número de expediente de gasto plurianual CG.18.400.06, para el período 2018-2019, de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio de Infraestructura Rural).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los

preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 3 de julio de 2018, suscrito por la Jefe del Servicio de Infraestructura Rural y por la Ingeniera Técnica Agrícola, así como la memoria del Anexo V – Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de octubre de 2018, relativos al expediente denominado “**ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO AGRÍCOLA DE LA RUEDA (T.M. DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA)**”, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

**PRIMERO.-** Con esta obra se pretende mejorar y garantizar la seguridad vial del camino existente, garantizando en óptimas condiciones, la salida de las producciones agrícolas y ganaderas de la zona hacia los mercados de destino, mejorando sus rentas y favoreciendo el arraigo al medio rural.

Esta obra supone una mejora y beneficio para aproximadamente unas 10 explotaciones y una superficie aproximada de 25 Ha. de cultivos hortícolas.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a la fecha actual, a los trámites que restan por llevarse a cabo hasta poder emprender la obra, al plazo de 6 meses de ejecución, posibles lluvias en periodo invernal que ralentizan y retrasan, y teniendo que acompañar la ejecución real y capaz de ser certificada, se estima que en este año 2018 podría realizarse obra en torno al 43 % de su entidad, quedando casi un 57,21 % para el siguiente año. Por lo que es necesario la tramitación del correspondiente gasto plurianual.

**TERCERO.-** El importe total de gasto asciende a 70.117,46 euros, de los cuales 30.000,00 euros corresponden a la anualidad 2018, y 40.117,46 euros a la anualidad 2019.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de octubre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el

artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “**ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO AGRÍCOLA DE LA RUEDA (T.M. DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA)**”, para el período 2018-2019, de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio de Infraestructura Rural), por importe de setenta mil ciento diecisiete euros con cuarenta y seis céntimos de euro (70.117,46 €) distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
		N	N+1	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	
2018/N10400/412/650000018	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS POR OTROS ENTES	30.000,00	40.117,46	70.117,46
<b>TOTALES</b>		<b>30.000,00</b>	<b>40.117,46</b>	<b>70.117,46</b>

### **3.1.7. Aprobación de expediente de reajuste de gastos plurianuales (prórroga de contratos) del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.**

**Visto** el informe emitido por el Sr. Gerente del Organismo, con fecha 3 de septiembre de 2018, en relación con los gastos de carácter plurianual que se consideran necesarios tramitar para la correcta prestación de las funciones que tiene encomendadas dicho Organismo. En dicho informe se detallan los gastos plurianuales e importe de estos que, a su vez, se relacionan en la presente propuesta y que tienen por objeto el reajuste de la plurianualidad para la prórroga de contratos de dicho Organismo.

**Vistas** la base número 26 del Presupuesto 2018 del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y Bases 46 y siguientes del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2018.

**Visto** que en la base número 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria se establece que en lo no previsto se aplicarán las Bases de Ejecución del Presupuesto del

Cabildo Insular de Gran Canaria, en cuya base 50 se señala cómo deben autorizarse los gastos plurianuales de los Organismos Autónomos.

**Visto** que la base 50.2 b) de las bases de ejecución del Cabildo Insular de Gran Canaria establece:

*“Recabada la autorización a través de la firma del Anexo que proceda por parte de todas las partes requeridas, la propuesta de aprobación del gasto plurianual será sometida a la aprobación del órgano competente correspondiente a efectos de su elevación al órgano competente del Cabildo par su aprobación.*

***No obstante, lo anterior, y ante motivos de imperiosa necesidad y urgencia que deberán quedar justificados en el expediente, la propuesta podrá ser formulada por el Presidente del Organismo Autónomo, debiendo dar cuenta al órgano competente en la primera sesión posterior que éste celebre.”***

**Visto** que constan en el expediente, debidamente cumplimentados, los Anexo V de las Bases de ejecución del Presupuesto relativos a la aprobación de gastos plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular (Organismos Autónomos), debidamente firmados por el Gerente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y el Vicepresidente de este Organismo, analizados por el Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos con fecha 2 de octubre de 2018; fiscalizados favorablemente por el Interventor Delegado del Organismo Autónomo y con la conformidad del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia para su elevación al Órgano Rector (Consejo de Gobierno Insular).

**Visto** que consta en el expediente informe suscrito por el Sr. Gerente del Organismo, con el VºBº del Vicepresidente de fecha 23 de octubre de 2018, en el que se justifica la necesidad y urgencia de proceder a la aprobación del reajuste de anualidades ante el inminente vencimiento de los contratos que se pretenden prorrogar con cargo a los gastos plurianuales que se prorrogan.

**Visto** el Decreto 2018/164 de fecha 23 de octubre de 2018.

**Vistos** los gastos plurianuales cuyos reajustes que se pretenden aprobar relativos a los expedientes que a continuación se relacionan, con indicación del reparto de anualidades, por un importe total de 814.451,00 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL					
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES			TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2018	N+1 2019	N+2 2020	
10940/452/213.000.018	Reparación - Mantenimiento Redes Distribucion	142.220,83	267.500,00	125.279,17	535.000,00
10940/452/213.000.018	Mantenimiento Sistemas Telemando CIAGC	17.497,50	34.995,00	17.497,50	69.990,00
10940/452/214.000.018	Reparación - Mantenimiento Vehiculos	8.333,33	50.000,00	41.666,67	100.000,00
10940/452/227.990.018	Servicio Prevención Ajeno del CIAGC	27.365,25	54.730,50	27.365,25	109.461,00
<b>TOTALES</b>		<b>195.416,91</b>	<b>407.225,50</b>	<b>211.808,59</b>	<b>814.451,00</b>

**Considerando** que de conformidad con la Base 50.2 b) párrafo segundo de las vigentes Bases de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, se ha formulado la correspondiente propuesta de reajuste de anualidades por el Presidente del Organismo y se ha suscrito, además por el Consejero de Hacienda y Presidencia.

**Considerando** que la aprobación del presente reajuste de gastos plurianuales es competencia del Consejo de Gobierno Insular, al encuadrarse todos ellos en los supuestos previstos en la base 48 de las Bases de Ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Aprobar el expediente de reajuste de gastos plurianuales (Prórroga de contratos) del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria por un importe total OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (814.451,00 €), conforme al siguiente detalle y debiendo dar cuenta del mismo en la próxima sesión que se celebre de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL					
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES			TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2018	N+1 2019	N+2 2020	
10940/452/213.000.018	Reparación - Mantenimiento Redes Distribución	142.220,83	267.500,00	125.279,17	535.000,00
10940/452/213.000.018	Mantenimiento Sistemas Telemando CIAGC	17.497,50	34.995,00	17.497,50	69.990,00
10940/452/214.000.018	Reparación - Mantenimiento Vehiculos	8.333,33	50.000,00	41.666,67	100.000,00
10940/452/227.990.018	Servicio Prevención Ajeno del CIAGC	27.365,25	54.730,50	27.365,25	109.461,00
<b>TOTALES</b>		<b>195.416,91</b>	<b>407.225,50</b>	<b>211.808,59</b>	<b>814.451,00</b>

### **3.2. Devolución de garantías definitivas.**

Examinados los expedientes, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda**, la devolución de las garantías definitivas que se indican:

**INGENIA CONSULTORÍA ACTIVA, S.L. (B35804087): 646,89 €**, correspondiente al contrato de servicios denominado: “082/3004: Servicio para la redacción del proyecto de acondicionamiento del litoral de la zona de El Confital (II fase)”.

**REYOCAN, S.L. (B76211440): 3.135,00 €**, correspondiente al contrato denominado: Expte. 1352/CI Licit. “Infraestructura Camino Las Rochas, T.M. Santa Brígida. Expediente (16.PCA.13.02)”.

**APLICACIONES ACÚSTICAS MUSICALES, S.L. (B35331354): 1.823,77 €**, correspondiente al contrato de suministro de un “Sistema acústico auto-amplificado para las actividades audiovisuales del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria, 2015”.

## **4.- OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES.-**

### **4.1. Aprobación de precios contradictorios en expediente de contratación “042/14 Contrato de servicios para la ejecución de operaciones de conservación de las carreteras de la Zona Sur de Gran Canaria”.**

En uso de las facultades que confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 3º, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes y complementarias; así como el artículo 25.3 e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria; vista el Acta de Precios Contradictorios suscrita por el contratista y la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes el 1 de octubre de 2018 en el expediente de contratación denominado “042/14 Contrato de servicios para la ejecución de operaciones de conservación de las carreteras de la Zona Sur de Gran Canaria”, así como el informe jurídico de fecha 16 de octubre de 2018, y visto lo previsto en la cláusula 22 f) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho contrato.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO: Aprobar** los precios calculados contradictoriamente para el contrato de servicios para la ejecución de operaciones de conservación de las carreteras de la zona sur de Gran Canaria de las siguientes unidades:

**M DE ABATIMIENTO DE BARRERA DE 75 CM A 0 CM**

Metro lineal de suministro y montaje de tramo de abatimiento desde 75 cm a cota 0 en el que se incluyen: equipo montaje de barrera, barrera bionda, poste tubular, pieza angular, topo final de barrera, tornillería, base de hormigón, transporte y señalización.

PRECIO DE EJECUCIÓN MATERIAL: Cincuenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (58,92 euros).

**M DE SOPLADO DE FISURAS MEDIANTE LANZA TÉRMICA**

Metro de limpieza mediante soplado de fisuras en pavimento asfáltico con lanza térmica que proyecta chorro de aire caliente a presión de 6-7 kg/cm<sup>2</sup> y posterior relleno de árido en fondo de junta de diámetro. 1/3 mm y p.p. de señalización.

PRECIO DE EJECUCIÓN MATERIAL: Dos euros con veintiún céntimos (2,21 euros).

**SEGUNDO:** Comunicar el acuerdo a la Intervención General y al Servicio de Contratación de esta Corporación Insular, así como al contratista adjudicatario de dicho contrato a los efectos oportunos.

**5.- RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-**

**5.1. Nombramientos, situaciones e incidencias del personal.**

**5.1.1. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Jardín Canario Viera y Clavijo.**

Vistas las propuestas de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo suscritas por el Sr. Consejero de Gobierno de Medio Ambiente y Emergencias con fecha 16 de abril de 2018, por las que solicita la creación de dos puestos de Biólogo/a – Investigador/a, de la Escala de Administración Especial en el Jardín Canario Viera y Clavijo y la asociación a los mismos de las plazas de Biólogo/a nº F0589 y F549, vacantes por jubilación de sus titulares.

Visto el informe favorable emitido con fecha 22 de junio de 2018, por la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios, conforme al artículo 18 del Reglamento de Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria.

Visto el informe económico del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 30 de agosto de 2018, en el que se concluye que la citada propuesta de modificación de R.P.T. no supone incremento del Capítulo I de Gastos de Personal del Presupuesto corriente, ya que se realiza sin coste económico adicional alguno.

Vista la certificación de fecha 7 de septiembre de 2018, expedida por la Secretaria de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, del acuerdo adoptado en la sesión de fecha 6 de septiembre de 2018, a la que se sometió el expediente.

Visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 30 de agosto de 2018, en el que se propone elevar al Consejo de Gobierno Insular la creación de los dos puestos de Biólogo/a Investigador/a solicitado por la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias.

Visto el informe emitido por la Intervención General con fecha 11 de octubre de 2018, en el que se fiscaliza favorablemente la precitada propuesta.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.- La creación del puesto nº R.P.T 08.03.1.1.2.071, con denominación Biólogo/a-Investigador/a, en el Jardín Botánico Viera y Clavijo, Escala de Administración Especial, Subescala Técnico/a Superior, Grupo A, Subgrupo A1, complementos C.D. 24 y C.E. 60, al que se adscribirá la plaza nº F0589, con titulación de Doctorado en Biología y con las funciones que a continuación se detallan quedando el puesto tal como sigue:**

Código	Denominación	Plaza	CD	CE	Vinc.	Adm. Proc.	G	Esc	Titulación	Form. Prov.	Jor	Otros
08.03.1.1.2.071	Biólogo/a - Investigador/a	589	24	60	FC	CI	A1	AE	Doctorado en Biología	CM	JN	
<b>Funciones:</b>	Gestión del banco de semillas del Jardín y desarrollo de investigaciones relacionadas con la representación en sus colecciones de la diversidad genética de la flora canaria nativa mediante técnicas moleculares, y con las características propias de las semillas, en colaboración con el resto de departamentos científicos-técnicos del centro. Coordinación del personal del Banco de semillas encargado de la captación, organización, gestión y evaluación de la viabilidad de las muestras. Coordinación de la red de intercambio de semillas del centro con otros bancos de semillas nacionales e internacionales. Participación en las estrategias de gestión y conservación in situ de la flora canaria, y en el suministro de directrices sobre material fuente genético a viveros de repoblación, en coordinación con otro personal del servicio o de la consejería. Publicación de resultados en revistas científicas internacionales de alto prestigio, así como otras propias de su categoría que se le encomienden. Liderazgo y obtención de proyectos locales, nacionales e internacionales financiados en concurrencia competitiva. Impartición de charlas y conferencias especializadas relativas a estas funciones. Cualquier otra función de apoyo relacionada que le indique la dirección.											

**SEGUNDO.- La creación del puesto nº R.P.T. 08.03.1.1.2.072, con denominación de Biólogo/a-Investigador/a, en el Jardín Botánico Viera y Clavijo, Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, complementos C.D. 24 y C.E. 60, al que se adscribirá la plaza nº F0549, con el requisito de titulación de Doctorado en Biología y con las funciones que a continuación se detallan quedando el puesto tal como sigue:**

Código	Denominación	Plaza	CD	CE	Vinc.	Adm. Proc.	G	Esc	Titulación	Form. Prov.	Jor	Otros
08.03.1.1.2.072	Biólogo/a - Investigador/a	549	24	60	FC	CI	A1	AE	Doctorado en Biología	CM	JN	
<b>Funciones:</b>	Desarrollo de investigaciones relacionadas con todos los aspectos de la biología reproductiva y de poblaciones de flora canaria, en especial estudio micro-morfológico, ultraestructural y funcional de la flor, síndromes de polinización, sistemas sexuales, sistemas de auto-incompatibilidad, fructificación y formación de semillas, y determinación de la eficacia reproductiva poblacional y potencial evolutivo. Publicación de resultados en revistas científicas internacionales de alto prestigio, así como otras propias de su categoría que se le encomienden. Liderazgo participación en proyectos relacionados con otros grupos de investigadores locales, nacionales e internacionales. Aplicación de los resultados obtenidos a la conservación y gestión de flora insular, en coordinación con otro personal del servicio o de la consejería. Cualquier otra función de apoyo relacionada que le indique la dirección.											

## **6.- POLÍTICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA.-**

### **6.1. Aprobación de convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el año 2018 dirigida a la Ejecución de Equipamientos Sociales en Gran Canaria.**

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Arquitectura, relativo a la convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el año 2018 dirigida a la Ejecución de Equipamientos Sociales en Gran Canaria, por un importe total de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €).

Visto el informe emitido por el Servicio de Arquitectura, de fecha 9 de agosto de 2018, relativo a dicha convocatoria.

Visto el informe de fiscalización previa favorable emitido por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 20 de julio de 2018, relativo a la mencionada convocatoria.

Visto el Artículo 7 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, relativo a la Delegación de Competencias.

Considerando lo dispuesto en la Base 11ª.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, que señala que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en el Cabildo de Gran Canaria será el de concurrencia competitiva y que dicho procedimiento se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, según establecen los

artículos 23.1 y 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Considerando que la Base 13<sup>a</sup>.2 de la mencionada Ordenanza General de Subvenciones establece que el órgano competente para aprobar las convocatorias de subvenciones que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva será el Consejo de Gobierno Insular, pudiendo dicha competencia ser delegable y que la Base 15<sup>a</sup>.1 señala que el órgano competente para la concesión de subvenciones será aquel que haya realizado la convocatoria en los términos de la Base 13<sup>a</sup>.2.

Considerando el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 30 de junio de 2015 que mantiene la competencia en dicho órgano para la aprobación de la convocatoria y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuando la cuantía, considerada de forma global para cada convocatoria, exceda los ciento cincuenta mil (150.000,00) euros.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el año 2018 dirigida a la Ejecución de Equipamientos Sociales en Gran Canaria, así como sus correspondientes anexos, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

**SEGUNDO:** Delegar en la Señora Consejera de Área de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria, la competencia para resolver cuantas cuestiones afecten a la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria, incluida la resolución de concesión de la misma y, en su caso, el inicio y resolución de procedimientos de reintegro y sancionador a que hubiere lugar.

**TERCERO:** Enviar la convocatoria al Órgano de Contabilidad y Presupuestos de la Corporación, al objeto de su posterior envío, por parte de dicho Órgano a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO:** Publicar la mencionada convocatoria con sus respectivos anexos en la página web del Cabildo de Gran Canaria ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)), una vez se haya publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **7.- INDUSTRIA, COMERCIO, ARTESANÍA Y VIVIENDA.-**

### **7.1. Aprobación de Convenios de Colaboración para la promoción del sector textil de Gran Canaria, en el marco del evento “Gran Canaria Fashion & Friends (Moda y Amigos) 2018” con el sector empresarial.**

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Industria y Comercio, relativo a la necesidad de aprobar convenios de colaboración para la promoción del sector textil de Gran Canaria, en el marco del evento “GRAN CANARIA FASHION & FRIENDS (MODA Y AMIGOS) 2018”, con diversas empresas y autorizar su suscripción por la Sra. Consejera de Industria, Comercio, Artesanía y Vivienda.

Visto el informe emitido por el Servicio de Industria y Comercio, de fecha 30 de octubre de 2018, en el que se propone la aprobación de los convenios de colaboración objeto de este expediente.

Visto que dichos convenios no conllevan gastos para esta Corporación insular, no se requiere fiscalización por el Servicio de Intervención General.

Considerando que la competencia para aprobar los Convenios de Colaboración del Cabildo de Gran Canaria con cualesquiera intervinientes distintos de la Administración General del Estado y de las Administraciones Territoriales Canarias, corresponde al Consejo de Gobierno Insular, conforme a la legislación de régimen local y recogiendo el artículo 25.3 n) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, que corresponde la suscripción de aquellos Convenios al Presidente o al Consejero de Gobierno de Área competente por razón de la materia.

#### **El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar los Convenios de Colaboración para la promoción del sector textil de Gran Canaria, en el marco del evento “GRAN CANARIA FASHION & FRIENDS (MODA Y AMIGOS) 2018”, cuyos textos obran en el expediente debidamente diligenciados, con las empresas y profesionales relacionadas a continuación:

- **INSULAR CANARIAS DE BEBIDAS S.A.**, marca comercial HEINEKEN, con CIF nº A-38.069.704 y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Pescador nº 17, de Telde.

- **DOMINGO ALONSO S.L.U.**, marca comercial “AUDI”, con CIF nº B-35007316 y con domicilio a efectos de notificaciones en la Av. Pintor Felo Monzón, 34-bajo, de Las Palmas de Gran Canaria.

- **COMERCIAL Y DE OCIO 7 PALMAS S.L.**, marca comercial “CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO 7 PALMAS”, con C.I.F. nº B-35596030 y con domicilio a efectos de notificaciones en Av. Pintor Felo Monzón, 44, de Las Palmas de Gran Canaria.

- **GALACO S.A.**, marcas comerciales “DISARONNO y TIA MARÍA”, con C.I.F. nº A-35484526 y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Acusa nº 6, Polígono Industrial Lomo Blanco, de Las Palmas de Gran Canaria.

**SEGUNDO:** Autorizar su suscripción por la Sra. Consejera de Industria, Comercio, Artesanía y Vivienda.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a las partes interesadas y ordenar su publicación a los efectos de transparencia.

#### **8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

No hubo.

#### **9.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

##### **9.1. RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-**

El Sr. Presidente Accidental solicita la ratificación de la declaración de carácter urgente de este asunto, atendiendo a la motivación contenida en el escrito de la Sra. Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, de fecha 5 de noviembre de 2018, la cual es aprobada por unanimidad.

##### **9.1.1. Nombramientos, situaciones e incidencias del personal.**

##### **9.1.1.1. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de las Plantillas de personal Funcionario y Laboral.**

Vista la propuesta de modificación de plantilla de fecha 29 de septiembre de 2016, suscrita por el Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, remitida mediante oficio de fecha 1 de septiembre de 2017, en la que se propone, entre otros, la creación de una plaza de Técnico Superior de Informática para el Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica.

Vista la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de Plantilla suscrita por el Sr. Consejero de Gobierno de Medio Ambiente y Emergencias con fecha 1 de septiembre de 2017, en la que se plantea, entre

otras, la creación de una plaza de Ingeniero de Telecomunicaciones, para el Centro de Coordinación Operativa Insular (CECOPIN), en el Servicio Técnico de Medio Ambiente y la creación de un puesto de Técnico/a Superior de Administración Especial para asociar la citada plaza. Visto, así mismo, el escrito de fecha 3 de octubre de 2018, en el que el Sr. Jefe de Servicio Técnico de Medio Ambiente propone las funciones a incluir en el puesto a crear.

Vista la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de Plantilla suscrita con fecha 14 de marzo de 2018, por el Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, en la que se propone, entre otras, la creación de un puesto y plaza de Técnico/a de Administración General, para su adscripción a la Asesoría Jurídica, así como el informe emitido con fecha 30 de agosto de 2018 por la Titular de la Asesoría Jurídica motivando la precitada propuesta.

Visto el informe favorable emitido con fecha 28 de septiembre de 2018, por la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios, conforme al artículo 18 del Reglamento de Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria.

Vistas las certificaciones de fecha 25 y 26 de octubre de 2018, expedidas por la Secretaria de la Mesa General de Negociación Conjunta y de Funcionario respectivamente, de los acuerdos adoptados en las sesiones de fecha 16 de octubre de 2018, a las que se sometió los expedientes.

Visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 9 de octubre de 2018.

Visto los informes económicos del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 25 de octubre y 2 de noviembre de 2018.

Visto el informe emitido por la Intervención General con fecha 2 de noviembre de 2018, en el que se fiscalizan favorablemente las precitadas propuestas, y su corrección de error de fecha 5 de noviembre de 2018.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de modificación de plantilla funcionario en el sentido siguiente:

- **La creación de la plaza de Técnico/a de Administración General**, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, con **número F1166**, para asociarla a un puesto base a crear en el Servicio de Asesoría Jurídica.

- **La creación de plaza de Técnico/a Superior**, Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, Subescala/Clase **Técnico Superior Informático/a**, número **F1167**, para asociarla al puesto base nº 01.06.1.1.2.052 (C.D. 24 y C.E. 60) existente en el Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica.
- La creación de una plaza de **Ingeniero/a de Telecomunicaciones**, Escala Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, Subescala/Clase Técnico Superior, con número **F1168**, para asociarla a un puesto base de Técnico/a Superior Administración Especial, a crear en el Servicio Técnico de Medio Ambiente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el proyecto de modificación de plantilla del personal laboral en la forma siguiente:

- **La amortización de la plaza vacante nº L0775**, de Camarero/a-Limpiador/a, Grupo V, al ser una categoría a extinguir, de conformidad con el IV Convenio Colectivo del Cabildo de Gran Canaria.
- **La amortización de la plaza vacante nº L0497**, de Ayudante de cocina, Grupo V.

**TERCERO.-** La creación de un **puesto de trabajo de Técnico de Administración General (T.A.G.)**, Licenciado en Derecho, puesto “Base”, nivel y complemento específico 24/60, vínculo funcional, a adscribir a la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, con nuevo código nº 01.03.1.1.1.022, con las funciones y características en el siguiente sentido:

Código	Plaza	Denominación	CD	CE	Vinc.	Adm. Proc.	Gr	Es.	Titulación	F. Pro	J	Otros
01.03.1.1.1.022	F1166	Técnico/a Administración General	24	60	FC	CI	A1	AG	Licenciatura en Derecho /Grado en Derecho o equivalente	CM	JN	
FUNCIONES	Bajo la supervisión de sus superiores jerárquicos el estudio, informe y asesoramiento de carácter superior en materia de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Gestión de los expedientes y desempeño de las funciones y objetivos propios del Servicio. Demás tareas que le encomienden sus superiores dentro del ámbito de sus competencias y aquellas para las que le faculte su título.											

Y la correspondiente **asociación de la plaza** de Técnico de Administración General número **F1166**, al puesto cód.: R.P.T. nº 01.03.1.1.1.022, de Técnico de Administración General, lo cual permitirá la cobertura por personal de la lista de reserva.

**CUARTO.-** La creación del **puesto de Técnico Superior de Administración Especial** –Ingeniería en Telecomunicaciones / Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación, puesto “Base”, nivel y

complemento específico 24/60, vínculo funcional, adscrito al Servicio Técnico de Medio Ambiente, con código nº R.P.T. 08.02.1.1.2.426, quedando el puesto de la siguiente manera:

Código	Plaza	Denominación	CD	CE	Vinc.	Adm. Proc.	Gr	Es.	Titulación	F. Pro	J	Otros
08.02.1.1.2.426	F1168	Técnico/a de Administración Especial	24	60	FC	CI	A1	AE	Ingeniería de Telecomunicaciones/ Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	CM	JN	
FUNCIONES	<p>Proponer, impulsar y coordinar la implantación y funcionamiento de proyectos tecnológicos y de telecomunicaciones en la Consejería.</p> <p>Proponer, impulsar y coordinar el desarrollo de sistemas de información que den soporte a los servicios de la Consejería.</p> <p>Coordinar y gestionar el mantenimiento y mejora de las instalaciones y dispositivos de telecomunicaciones, así como el funcionamiento del Centro de Coordinación Operativa Insular (CECOPIN) necesarios para la correcta operatividad del mismo.</p> <p>Se integrará en el Operativo de Fuegos Forestales como gestor y responsable del mantenimiento de la red de comunicaciones en el ámbito de la gestión de las emergencias.</p> <p>El resto de las funciones y tareas propias de su categoría, y aquellas que les encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus competencias”.</p>											

Y la correspondiente **asociación de la plaza** de Ingeniero de Telecomunicaciones nº **F1168** Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, al puesto cód.: R.P.T. nº 08.02.1.1.2.426, de Técnico/a de Administración Especial, lo cual permitirá la cobertura por personal de la lista de reserva.

#### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:30 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

**EL PRESIDENTE ACCIDENTAL**

**EL CONSEJERO SECRETARIO**

Fdo.: Ángel Víctor Torres Pérez

Fdo.: Pedro Justo Brito